

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DEJA SIN EFECTO RES EX. N° 824-2024
CESIÓN ANCHOVETA-SARDINA COMÚN
STI PELÁGICOS MAULE-SIPASMA
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 4999 DE 2024

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 824 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 15 de mayo de 2024**

R. EX. N° **01236/2024**

VISTO: lo solicitado por el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PELÁGICOS DEL MAULE, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de anchoveta y sardina común de la Región del Maule y por el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS AFINES STA MARÍA COMUNA DE TALCAHUANO "SIPASMA", sometido al Régimen Artesanal de anchoveta y sardina común en las Regiones de Ñuble y del Biobío, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 4999-2024, lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.D.P.) N° 351 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y la Resolución Exenta N° 824 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 824 de 2024, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PELÁGICOS DEL MAULE, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de la Región del Maule, de **640,428 toneladas de anchoveta y 679,029 toneladas de sardina común**, en favor del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS AFINES STA MARÍA COMUNA DE TALCAHUANO "SIPASMA", sometido al Régimen Artesanal de Anchoveta y Sardina común en las Regiones de Ñuble y del Biobío.
2. Que, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 4999 de 2024, las organizaciones de pescadores artesanales, a través de su directorio, han solicitado dejar sin efecto la mencionada cesión de toneladas.

RESUELVO:

- 1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 824 de 2024, citada en Visto, que autorizó la cesión por parte del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PELÁGICOS DEL MAULE, R.S.U. N° 07.05.0150, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de la Región del Maule, de **640,428 toneladas de anchoveta y 679,029 toneladas de sardina común**, en favor del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS AFINES STA MARÍA COMUNA DE TALCAHUANO "SIPASMA", R.S.U. N° 08.05.0602, sometido al Régimen Artesanal de Anchoveta y Sardina común en las Regiones de Ñuble y del Biobío.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20555365&hash=c8eb5>